



# CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION

Código	<b>CR1001</b>
Revisión	10
Vigencia	17/10/17
Página	1 de 22

## Contenido

- 1- Objetivo
- 2- Alcance
- 3- Responsabilidad
- 4- Definiciones
- 5- Abreviaturas
- 6- Referencias documentales
- 7- Generalidades
  - 7.1 Convocatorias a Técnicos y Profesionales
  - 7.2 Requisitos de Calificación
  - 7.3 Requisitos para el Registro como postulante
- 8- Pasos para el ingreso en el Registro de postulantes a evaluadores y/o expertos técnicos
  - 8.1 Recepción y Verificación
  - 8.2 Sesiones del Comité Técnico de Calificación de Evaluadores
  - 8.3 Ingreso en el registro de candidatos
- 9- Etapas del Proceso de Entrenamiento de candidatos
  - 9.1 Capacitaciones: Entrenamiento teórico
  - 9.2 Entrenamiento Práctico
  - 9.3 Evaluadores calificados por otros Organismos de Acreditación
  - 9.4 Etapa de Calificación
- 10- Seguimiento de Desempeño de evaluadores calificados y/o expertos técnicos
- 11- Mantenimiento de la Calificación
- 12- Actualización de los datos de los evaluadores
- 13- Clasificación de las faltas de los evaluadores y/o expertos activos de ONA que ameriten cancelación o suspensión.
- 14- Retiro del Registro de Evaluadores del ONA
- 15- Archivo de las documentaciones
- 16- Modificación y Aprobación del Documento
- 17- Documentos relacionados
- 18- Anexos

Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de entrada en vigencia:
Dirección de Desarrollo de Calidad	Dirección de Acreditación de Laboratorios/Dirección de Acreditación de Certificación	Secretaria Ejecutiva	17/10/17

## 1- OBJETIVO

Establecer los criterios que utiliza el Organismo Nacional de Acreditación para el registro, entrenamiento, calificación, monitoreo de competencia, mantenimiento de la calificación, suspensión o retiro de los Evaluadores Líderes y Expertos Técnicos.

## 2- ALCANCE

Los requisitos descritos en este Criterio son aplicables a los postulantes a evaluadores líderes, expertos técnicos, así como a los evaluadores calificados que realizarán las evaluaciones en los programas de acreditación del Organismo Nacional de Acreditación.

Este documento reemplaza al CRI001, Rev. 09.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CRI001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	2 de 22

### 3- RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de las personas están establecidas en el cuerpo del presente documento.

### 4- DEFINICIONES

A los efectos de la interpretación de este documento se considerarán las siguientes definiciones:

**Criterios de calificación:** Requisitos establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación, así como Leyes, Reglamentos y Normas Nacionales y/o Internacionales sobre el cual se realiza la calificación de los evaluadores líderes y expertos técnicos.

**Comité de Calificación:** Grupo de personas designadas por el Organismo Nacional de Acreditación, con suficiente conocimiento de las actividades de acreditación, que tienen la función de verificar que las evidencias presentadas por el candidato son verídicas, que han cumplido con todas las etapas del proceso de preparación para su calificación y que su competencia es satisfactoria para calificar como Evaluador Líder y/o Experto Técnico, además tiene como función la decisión de la suspensión y/o retiro de los evaluadores líderes y expertos técnicos, así como tomar conocimiento del monitoreo de competencia y mantenimiento de la calificación de los mismos.

**Evaluador Líder:** Persona calificada a quien se le asigna la responsabilidad total de actividades de evaluación especificadas.

**Evaluador en entrenamiento:** persona que se postula o candidata a calificarse como evaluador líder del ONA.

**Experto Técnico:** Persona que aporta conocimiento o experiencia específica al equipo evaluador (Norma ISO 19011:2011).

**Equipo Evaluador:** Dos o más personas designadas por el ONA, para realizar una evaluación de acreditación.

**Evaluación:** Proceso sistemático, independiente y documentado que se realiza para obtener evidencias de cumplimientos, y evaluarlas de manera objetiva, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento con los criterios de evaluación.

**Dirección de Acreditación:** ocupado por un empleado a tiempo completo del organismo de acreditación, que provee información sobre la política, criterios y reglamentación del organismo, relacionadas a la evaluación y que puede actuar como un evaluador líder, o experto técnico, si posee la calificación adecuada.

**Dirección de Desarrollo de Calidad:** ocupado por un empleado a tiempo completo del organismo de acreditación, que tiene la función de llevar el control integral de los evaluadores líderes, evaluadores en entrenamiento y expertos técnicos. La DDC es la encargada de conservar los registros de los evaluadores y expertos técnicos, calificados y en proceso de calificación. La DDC es la encargada de actuar de nexo entre el CTCE y el ONA. En caso de ausencia del director de la DDC se ceñirá a lo establecido en el Manual de Funciones-MF001 vigente.

**Dirección de Capacitación:** ocupado por un empleado a tiempo completo del organismo de acreditación, que tiene la función de programar y ejecutar en conjunto con el departamento de capacitación, las actividades de capacitación dirigidas a los evaluadores líderes, evaluadores en entrenamiento y expertos técnicos. El departamento de capacitación es el encargado de

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.
---

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CR1001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	3 de 22

suministrar continuamente a la DDC los registros de capacitaciones recibidas de los evaluadores líderes, evaluadores en entrenamiento y expertos técnicos.

**Postulante:** Persona interesada en ser calificada como Evaluador Líder y/o Experto Técnico.

**Registro de Evaluadores del ONA:** Directorio de las personas calificadas por el ONA, como Evaluador Líder y Experto Técnico.

**Supervisor:** Persona interna del ONA, que tiene la responsabilidad de verificar el desempeño por primera vez de un evaluador líder calificado.

**Técnico del Proceso de Acreditación:** Personal del Organismo de acreditación responsable de asesorar a los evaluadores en cuanto a las políticas, los procedimientos y las regulaciones del organismo de acreditación y que puede actuar como evaluador líder o experto técnico si tiene la calificación correspondiente.

## 5- ABREVIATURAS

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CTCE: Comité de Calificación de Evaluadores

DDC: Dirección de Desarrollo de Calidad

ISO: Organización Internacional de Normalización

IEC: Comisión Electrotécnica Internacional

IAAC: Cooperación Internacional de Acreditación

IAF: Foro Internacional de Acreditación

ILAC: Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorio

ONA: Organismo Nacional de Acreditación

OEC: Organismo de Evaluación de la Conformidad

REO: Registro de Evaluadores del ONA

SE: Secretaria Ejecutiva

## 6- REFERENCIAS DOCUMENTALES

• ISO/IEC 17011	Evaluación de la Conformidad – Requisitos Generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad. Vigente.
• NP-ISO/IEC 17020	Evaluación de la Conformidad-Requisitos para el Funcionamiento de Diferentes tipos de organismos que realizan la inspección. Vigente.
• NP-ISO/IEC 17021	Requisitos Generales para los Organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión. Vigente
• NP-ISO/IEC 17024	Requisitos Generales para los Organismos que realizan la Certificación de Personas. Vigente.
• NP-ISO/IEC 17025	Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. Vigente.
• NP-ISO/IEC 17043	Evaluación de la Conformidad – Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CR1001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	4 de 22

• NP-ISO/IEC 17065	Evaluación de la Conformidad-Requisitos para Organismos que Certifican Productos, Procesos y Servicios. Vigente.
• ISO/IEC 19011	Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión Vigente.
• ILAC G11	Lineamientos de ILAC sobre la Calificación y Competencia de los Evaluadores y Expertos Técnicos. Vigente.
• IAF/ILAC A5:11/2013-MD008	Acuerdos de Reconocimiento Mutuo Multi-lateral de IAF/ILAC (Acuerdos): Aplicación de la ISO/IEC 17011:2004.
• MC001	Manual de la Calidad del ONA.
• RG001	Reglamento General de Acreditación.

## 7- GENERALIDADES

### 7.1 Convocatoria a Técnicos y Profesionales

Para la identificación de potenciales evaluadores y/o experto técnico, el ONA los siguientes medios de convocatoria, para su inscripción como candidato a evaluadores y/o expertos técnicos del ONA:

- A través de la página Web del Conacyt <http://www.conacyt.gov.py/ona>, que se encuentra disponible de manera permanente.
- Publicación en periódicos de circulación local, y otros medios como ser, radios, revistas, folletos, etc.
- Invitaciones a profesionales identificados a través del directorio electrónico del ONA
- Invitaciones a técnicos y profesionales de instituciones públicas y privadas relacionadas a actividades de evaluación de la conformidad.
- Invitaciones a través de los cursos organizados por el ONA y cuando realicen presentaciones institucionales sobre acreditación.
- Otros medios que el ONA tenga disponible.

### 7.2 Requisitos de Calificación

La competencia del evaluador y del experto técnico para cada programa de acreditación se establece en base a la educación, experiencia, y conocimientos y habilidades, los cuales se describen en los Anexos A, B, C, D, E y F de este documento. Los criterios generales sobre Atributos Personales están descritos en el Anexo E de este documento.

### 7.3 Requisitos para el Registro como Postulante

#### a. Postulantes a Evaluador Líder y/o Experto Técnico Nacional:

La persona interesada en postularse como evaluador líder o experto técnico, debe presentar en el ONA, la solicitud de inscripción en el formulario FOR071 acompañada de las siguientes documentaciones:

- Currículum vitae con fotografía en el formato del ONA (FOR072).
- Formulario firmado por el candidato, relativo a su Compromiso de Confidencialidad y Código de Ética en el formato del ONA (FOR073).
- Copia de la Cédula de Identidad;
- Copia de seguro medico (si cuenta).
- Copia de Constancia de estudios técnicos o universitarios;
- En el caso del experto técnico además de los criterios del ONA se tendrá en cuenta los requisitos reglamentarios de los entes reguladores (cuando aplique).
- Copia Constancia (s) de su experiencia profesional; en gestión de la calidad o actividades de evaluación de la conformidad;

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CR1001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	5 de 22

- h. Copias de Constancias de participación en evaluaciones y/o auditorías (No excluyente).
- i. Copias de Constancias de sus cursos de capacitación en áreas de la calidad (No excluyente);

**b. Postulantes a Evaluador Líder y/o Experto Técnico Extranjero:**

La persona extranjera interesada en postularse como evaluador líder o experto técnico del ONA, debe presentar las siguientes documentaciones:

- a. Solicitud de inscripción en el formulario FOR071;
- b. Currículum vitae con fotografía;
- c. Formulario firmado por el candidato, relativo a su Compromiso de Confidencialidad y Código de Ética en el formato del ONA (FOR073);
- d. Copia de la Cédula de Identidad o Pasaporte;
- e. Copia de Seguro de viajero (si aplica).
- f. Copia de Constancia de estudios técnicos o universitarios;
- g. Copia Constancia (s) de su experiencia profesional; en gestión de la calidad o actividades de evaluación de la conformidad;
- h. Copias de Constancias de participación en evaluaciones y/o auditorías (No excluyente);
- i. Copias de Constancias de sus cursos de capacitación en áreas de la calidad (No excluyente);

**7.3.1 CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN COMO REQUISITO PARA EL REGISTRO COMO POSTULANTE (NACIONAL O EXTRANJERO)**

- a. Las constancias de participación en evaluaciones y/o auditorías pueden ser entre otras: Copia de las listas de asistencia de reunión de apertura o de cierre, copia de la página del informe de evaluación o de auditoría en donde se indiquen las firmas de los evaluadores o auditores que realizaron la misma u oficio de comisión a evaluación y/o auditoría.
- b. En cuanto a las constancias de cursos participados, el ONA reconoce los certificados de los cursos de las normas acreditables dictados por el ONA, evaluadores líderes y cursos dictados por otros organismos de acreditación miembros de la IAAC, ILAC e IAF.
- c. Entre los documentos que debe ser presentado por el postulante a experto técnico es apreciable la presentación de realización de cursos sobre normas acreditables.

**8- PASOS PARA EL INGRESO EN EL REGISTRO DE POSTULANTES A EVALUADORES Y/O EXPERTOS TECNICOS**

**8.1 Recepción y Verificación:**

Las solicitudes para postularse a evaluadores líderes o expertos técnicos del ONA se reciben en la Dirección de Desarrollo de Calidad-DDC. En ausencia de éste, las Direcciones de Acreditación o las Jefaturas de Departamentos, podrán recibir las documentaciones del candidato.

Como comprobante de ingreso, la DDC le asignará un sello de mesa de entrada.

Los formatos de los formularios establecidos por el ONA, se encuentran disponibles en la página web [www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py), los mismos podrán descargarse de la sección Evaluadores o podrán retirarse de las oficinas del ONA, o solicitarlas vía correo electrónico.

La DDC recibe el expediente, verifica que los documentos recibidos se ajustan a lo mencionado en el punto 7.3 del presente procedimiento, esta Dirección, tiene un plazo máximo de 10 días hábiles, para verificar la adecuación de la documentación recibida y en caso de que

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CRI001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	6 de 22

falte algún documento debe informar por única vez al postulante para que se complete la información pendiente.

El postulante tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información y documentos, en caso de no hacerlo en el plazo establecido se procede al archivo definitivo del expediente. Una vez que la DDC verifique que toda la documentación se ajusta a lo solicitado, lo registra en la tabla de verificación que se encuentra al final del formulario de solicitud de inscripción.

### **8.2 Sesiones del Comité Técnico de Calificación de Evaluadores**

En las sesiones del Comité Técnico de Calificación de Evaluadores-CTCE, la DDC presenta a los miembros del CTCE la lista de nuevos postulantes a evaluadores líderes y expertos técnicos.

Los miembros del CTCE analizan las documentaciones presentadas por los postulantes y emiten dictamen caso por caso, los cuales quedan registrado en el Informe de Sesión del CTCE, los dictámenes que se emiten al respecto son: la aprobación, el requerimiento de informaciones o documentaciones adicionales. En caso que se requiere información o documentaciones adicionales, los postulantes lo pueden acercar al ONA, en formato físico o vía electrónica, esto a su vez la DDC lo remite vía correo electrónico a los miembros del CTCE y una vez obtenido la conformidad de ellos, se considera cerrada esta etapa del proceso.

La Conformación del Comité, las funciones y responsabilidades están establecidas en el PRO031-Trabajo del Comité Técnico de Calificación de Evaluadores.

### **8.3 Ingreso en el Registro de Candidatos**

Basado en el Informe de Sesión del Comité de Calificación, la DDC le asigna un Código a cada persona le informa por escrito, a cada postulante aceptado. El código aplicado es CEOPxxx, que significa Código de Evaluador-ONA, Paraguay, seguido por el número asignado.

## **9- ETAPAS DEL PROCESO DE ENTRENAMIENTO DE CANDIDATOS**

### **9.1 CAPACITACIONES: ENTRENAMIENTOS TEÓRICOS**

El ONA buscará en forma permanente implementar los mecanismos necesarios para desarrollar los cursos de capacitación con enfoque a los temas específicos relacionados a las evaluaciones de los organismos de evaluación de la conformidad a fin de asegurar que los evaluadores líderes en entrenamiento y expertos técnicos reciban la capacitación y los entrenamientos requeridos recurriendo para ello a instructores nacionales y extranjeros especialistas en la materia.

El ONA pondrá a disposición pública en forma permanente el Plan de Capacitación Anual, para cada uno de los eventos. El ONA a través del Departamento de Capacitación remitirá las invitaciones a las personas que se encuentren en formación o ya estén calificados las cuales se identificarán en la base de datos del ONA

Para la elaboración de los programas anuales de capacitación, el ONA tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Necesidades identificadas por las Direcciones del ONA, a través del desarrollo de los procesos de acreditación;
- Retroalimentación con los evaluadores, clientes, partes interesadas y registros de evaluaciones de desempeño, resultante de las evaluaciones aplicadas a los OECs;
- Directrices y/o Guías internacionales que generan nuevas directivas relacionadas a las actividades de acreditación y que afecten a los procesos aplicados por el ONA;

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CRI001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	7 de 22

- Encuestas realizadas por el ONA, durante la realización de capacitaciones, entrenamiento, sensibilización, asesorías técnicas.
- A través del desarrollo de programas y proyectos en ejecución, relacionadas a evaluación de la conformidad.

**a. Disposiciones legales.**

El ONA a través de las Direcciones de Acreditación realizará las veces que sean necesarias una charla explicativa de las disposiciones legales que son aplicables a los procesos de acreditación dirigido a sus evaluadores y/o expertos técnicos.

La DDC lleva el control y registro de la cantidad de capacitaciones recibidas de los candidatos que se postularon en los diferentes programas de acreditación, a fin de completar los requisitos de capacitación establecidos en el Anexo del CRI001. El registro de estas capacitaciones se podrá consultar en el sistema informático y físico del área de capacitación

**b. Documentos del sistema de gestión y referencias.**

Todos los candidatos a evaluadores del ONA deben conocer y manejar las normas de referencia aplicadas a los diferentes Organismos de Evaluación de la Conformidad como ser: (NP-ISO/IEC 17020, NP-ISO/IEC 17021, NP-ISO/IEC 17024, NP-ISO/IEC 17025, NP-ISO/IEC 17043, NP-ISO/IEC 17065), para lograr una mejor interpretación de las mismas.

El ONA exige que los candidatos realicen al menos un curso por norma con estudio de casos y luego profundice sus conocimientos según sea su perfil dado por los conocimientos previos y experiencia laboral.

**9.2 ENTRENAMIENTOS PRÁCTICOS**

**a. Participación de evaluadores en entrenamiento durante las evaluaciones**

Como parte del proceso de entrenamiento práctico del candidato, el ONA incorporará, siempre que sea factible, en el Equipo de Evaluadores, un Evaluador en Entrenamiento.

El Evaluador en Entrenamiento, debe colaborar con el Equipo de Evaluación, a indicación del Evaluador Líder.

A continuación las tareas que el evaluador en entrenamiento debe realizar en cada evaluación:

N° de evaluaciones	Tarea a desempeñar por el Evaluador en entrenamiento
1	Observar cómo se realiza la evaluación.
2	Evaluar un punto de la Norma, lo cual será indicado por el Evaluador Líder
3	Elaborar el plan de Evaluación, bajo supervisión del evaluador líder, y evaluar puntos de la Norma indicados por el Evaluador Líder
4	Realizar la reunión de apertura y evaluar puntos de la norma indicados por el Evaluador líder
5	Realizar parte de la evaluación documental bajo supervisión del Líder, llevar a cabo la reunión de cierre (si el Evaluador líder lo considera) y evaluar puntos de la Norma indicados por el Líder.

Todas las actividades mencionadas más arriba deben ser supervisadas por el Evaluador Líder

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CR1001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	8 de 22

El Evaluador Líder asignado informa al ONA acerca del desempeño del evaluador en entrenamiento en el formulario FOR159 Verificación de Desempeño del Evaluador en Entrenamiento, el cual se conserva en el archivo personal de cada evaluador en entrenamiento bajo la custodia de la DDC. Como retroalimentación este formulario debe ser enviado vía correo electrónico para conocimiento al evaluador en entrenamiento por la DDC.

#### **b. Participación de Expertos Técnicos en Evaluaciones**

Cuando un experto técnico sea designado por primera vez para la realización de evaluaciones de acreditación en algunos de los programas (laboratorio de ensayo, calibración, organismo de certificación de productos, organismo de certificación de personas, organismo de inspección, proveedores de ensayos de aptitud), y no cumpliera con todos los requisitos establecidos en el anexo del presente documento, específicamente en el ítem 2 de conocimientos y habilidades incisos b y c, será responsabilidad de las direcciones o jefaturas de acreditación afectada realizar charlas explicativas a los mismos antes de su participación en las evaluaciones, serán registradas en el FOR034 Registro de visitas, entrevistas, consultas.

#### **9.3 EVALUADORES CALIFICADOS POR OTROS ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN**

En caso de que el ONA no cuente con evaluadores líderes calificados o expertos técnicos necesarios para atender una solicitud, recurrirá a otros Organismos de Acreditación par que formen parte de la IAAC, ILAC, IAF u otras organizaciones relacionadas a la evaluación de la conformidad, para identificar a los evaluadores y/o expertos técnicos calificados requeridos. Estos evaluadores o expertos técnicos deben cumplir con los criterios y procedimientos del ONA para las evaluaciones a ser aplicadas. En estos casos el relacionamiento será a través del organismo de acreditación proveedor y la evaluación se realizaría basada en acuerdos interinstitucionales o proyectos de cooperación.

Las Direcciones o jefaturas de Acreditación del ONA deben solicitar al organismo de acreditación proveedor la identificación de evaluadores y/o expertos técnicos que se encuentren calificados en el alcance solicitado para participar de una evaluación a nombre del ONA, para lo cual se solicitara el envío del Curriculum Vitae o alguna otra información por parte del OA que considere necesario para demostrar que el evaluador o experto técnico cuenten con la expertiz necesaria para evaluar el alcance solicitado por el ONA.

Nota: A los evaluadores y/o expertos técnicos internacionales no se les asigna ningún código.

#### **9.4 CALIFICACION**

En las sesiones del Comité Técnico de Calificación de Evaluadores-CTCE, las Direcciones de Acreditación afectadas presentan a los miembros del CTCE la lista de los postulantes a evaluadores que ya han cumplido con todas las etapas de proceso de entrenamiento para su posterior calificación.

##### **9.4.1 Evaluador Líder que actúa por primera vez**

El Evaluador Líder que va a desempeñarse por primera vez como tal en una evaluación, debe ser acompañado por otro Evaluador Líder (supervisor) de planta del ONA del área específica, salvo que el Evaluador Líder ya se encuentre calificado en más de un programa de acreditación.

En caso de que durante la supervisión se detecten hallazgos sobre el desempeño que requieren acciones de mejoras, estos deben ser comunicados durante la actividad de supervisión al evaluador líder.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CRI001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	9 de 22

## 10- SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO DE EVALUADORES CALIFICADOS Y/O EXPERTO TECNICO

### a. Evaluación de Desempeño por parte del Cliente

Al finalizar cada evaluación, el Evaluador Líder debe entregar al cliente el formulario FOR012 Evaluación de desempeño de evaluadores por parte del cliente. El formulario debe ser remitido por el cliente a la DDC, en la brevedad posible. A su vez la DDC realizara un resumen anual de los mismos y remitirá a las direcciones de acreditación para conocimiento.

### b. Monitoreo de Desempeño por parte del ONA

El monitoreo del desempeño de los evaluadores lideres y expertos técnicos internos y externos por parte del ONA, debe ser realizado por lo menos una vez, durante la vigencia de la calificación (3 años).

Nota 4: El monitoreo del experto técnico se tendrán en cuenta desde la vigencia del PRO031 Selección, Capacitación y Calificación de Evaluadores Rev.02 (30/12/09).

Este monitoreo tiene por finalidad verificar el desempeño y la competencia de los evaluadores lideres y expertos técnicos del organismo de acreditación, para confirmar que se mantiene la solidez del sistema de evaluación y la calificación y performance de los mismos.

El monitoreo de desempeño se inicia desde la aceptación de la conformación del equipo evaluador por parte del OEC hasta la entrega del informe final FOR146.

Antes de cada evaluación las Direcciones y/o jefaturas de las áreas de acreditación afectadas deberán informar a los evaluadores líderes o expertos técnicos internos o externos que serán monitoreados.

El monitoreo de los evaluadores lideres en sitio (testificación) lo debe realizar un evaluador líder calificado del ONA. El experto técnico podrá ser monitoreado por el evaluador líder designado para la evaluación y/o evaluador líder de planta. El evaluador debe informar al Responsable de la Dirección de acreditación afectada y luego debe ser remitido por dicho responsable a la DDC a fin de que informe al CTCE.

El monitoreo realizado por el evaluador designado debe ser registrado en el formulario FOR013 Monitoreo de Evaluadores Calificados lo debe entregar en el ONA con la firma correspondiente. El formulario contiene como mínimo la siguiente información:

- Nombre del evaluador asignado;
- Datos de la institución en la que se realizó el monitoreo;
- Nombre del evaluador o experto técnico monitoreado
- Fecha en la que se realizó el monitoreo;
- Resultado del monitoreo
- Conclusión/comentarios

El monitoreo del evaluador o experto técnico será verificado conforme a los siguientes ítems:

- Preparación de la evaluación
- Conducción de la Reunión de Apertura y Cierre
- Ejecución de la evaluación
- Comportamiento del Evaluador
- Elaboración del Informe de evaluación

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CRI001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	10 de 22

- Comentarios

En el FOR013 se debe cuantificar el resultado de la evaluación de desempeño de los puntajes obtenidos, totalizando las acciones conformes y ponderándolas respecto a la cantidad de acciones evaluadas. Se debe registrar una conclusión respecto al desempeño del evaluado.

Se considera aprobado un margen superior a 70% del resultado obtenido por el evaluador líder y/o experto técnico monitoreado. El formulario FOR013 se conserva en el archivo personal de cada evaluador líder y/o experto técnico.

La información reportada en el FOR013 debe ser analizada y procesada por los responsables de la dirección de acreditación afectada.

El Director de Acreditación del Área específico debe utilizar la información generada en las conversaciones con el evaluador líder y/o experto técnico para retroalimentarle sobre la consistencia global de la evaluación e identificar puntos de mejoras e igualmente pueden surgir recomendaciones para futuros entrenamientos del evaluador líder/experto técnico.

Los Directores de Acreditación preparan los informes sobre el monitoreo de los evaluadores líderes y expertos técnicos de sus áreas de competencia que son la base para el mantenimiento de la calificación de los evaluadores líderes y expertos técnicos. En el informe se tendrá en cuenta los informes recibidos por parte del evaluador líder y del cliente, las capacitaciones recibidas (entrenamientos, pasantías, cursos, seminarios, talleres), proveídos por la DDC y debe contener un comentario final del Director del Área específico.

Los Directores de Acreditación realizan retroalimentaciones permanentes con los evaluadores líderes y/o expertos técnicos a través de talleres o si fuera necesario entrevistas personales sobre cualquier observación a su desempeño que pueda haber surgido durante la evaluación o el proceso y el seguimiento. De esta retroalimentación y entrevista pueden surgir recomendaciones para el entrenamiento del evaluador y/o experto técnico.

El Director de Acreditación del Área específico utiliza la información generada en estas conversaciones para:

- Establecer criterios para mejorar la consistencia y desempeño en las evaluaciones;
- Convocar a reuniones periódicas para armonizar criterios entre evaluadores líderes y expertos técnicos;
- Analizar tendencias en el comportamiento de los evaluadores del ONA;
- Apoyar el mejoramiento continuo de los evaluadores líderes y/o expertos técnicos del ONA mediante la identificación de necesidades de entrenamientos específicos.

Los monitoreos realizados por los evaluadores pares del IAAC, serán considerados como validos como monitoreos de evaluadores líderes y expertos técnicos del ONA.

## 11- MANTENIMIENTO DE LA CALIFICACION

La calificación de evaluador líder o experto técnico que otorga el ONA tiene una vigencia de 3 años.

11.1 Para conservar la calificación del evaluador líder, el ONA requiere:

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CRI001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	11 de 22

- a- Que el evaluador líder haya realizado por lo menos una evaluación a un Organismo de Evaluación de la Conformidad para el área al cual fue calificado, o debe realizar por lo menos dos auditorías internas (no excluyente), durante la vigencia de su calificación.
- b- Resultado del monitoreo (FOR013).
- c- Resultado del Informe (FOR012), cuando aplique).
- d- Resultados de la retroalimentación de las direcciones
- e- Participación de los talleres convocados por el ONA, durante la vigencia de su calificación.

11.2 Para conservar la calificación del experto técnico, el ONA requiere:

- a. En el caso del Experto Técnico el ONA requiere que dicho profesional demuestre experiencia a través de documentos respaldatorios. Estos registros deben ser remitidos por el evaluador líder/experto técnico al ONA, para mantener actualizado sus legajos de evaluador
- b. Resultado del monitoreo (FOR013) si aplica.
- c. Resultado del Informe (FOR012), cuando aplique).
- d. Participación de los talleres convocados por el ONA, durante la vigencia de su calificación.

La DDC debe registrar en el FOR013 ítem 14 los requisitos relacionados para el mantenimiento de su calificación, mencionados en el párrafo anterior, posteriormente deberá informar al CTCE, que el evaluador líder o experto técnico mantiene su calificación.

Asimismo la DDC debe informar por escrito al candidato, sobre el resultado de mantenimiento de su calificación.

Los evaluadores líderes y expertos técnicos calificados tienen la responsabilidad de actualizarse en el estudio de las normas vigentes, para lo cual los responsables de las Direcciones de Acreditación del ONA deberán mantener un contacto fluido con sus evaluadores e instarlos a que participen de las actividades de capacitación

Las capacitaciones recibidas posteriores a la calificación deben ser utilizadas para el mantenimiento de la calificación.

Los atributos personales de los evaluadores líderes/expertos técnicos serán analizados en cada una de las Direcciones de Acreditación afectadas a fin de dar seguimiento a las mismas y realizar los ajustes necesarios, ya sea a través de charlas, reuniones, participación de talleres de armonización/nivelación, durante la vigencia de la calificación. Esta evaluación se basará en los informes tanto del evaluador líder como del cliente.

## **12- ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LOS EVALUADORES**

Los evaluadores calificados y expertos técnicos son responsables por la actualización anual de sus documentos. Por lo menos una vez al año deben comunicar al ONA cualquier información relativa a sus documentaciones y presentar los registros correspondientes. La DDC debe remitir el FOR098 Actualización CV de Evaluadores del ONA.

Estos cambios podrían ser:

- a) Datos Personales (si hubo cambios);
- b) Experiencia Laboral (si hubo cambios);
- c) Capacitación;
- d) Participación en visitas de evaluación;

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.
---

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CR1001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	12 de 22

Un evaluador calificado, en proceso de calificación o experto técnico, puede ampliar su postulación hacia otros programas de acreditación o especialización.

Para ello debe llenar el FOR071 Solicitud de postulantes a evaluadores del ONA, y completar en los campos de su interés, y presentar en la DDC en formato físico o electrónico, según lo establecido en el presente documento, adjuntando al mismo alguna constancia que avale su experiencia profesional en el área en la cual amplíe su postulación.

El formato del FOR071, se encuentra disponible en la página web [www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py), el mismo podrá descargarse de la sección Evaluadores o podrá ser retirado de las oficinas del ONA, o solicitarlas vía correo electrónico.

Es responsabilidad de la DDC informar en la sesiones del comité los evaluadores en entrenamiento, evaluadores líderes y expertos técnicos que presentaron su solicitud de ampliación en la categoría y/o sectores de interés, dichas ampliaciones serán registradas en el FOR162 Informe de Reunión del Comité de Calificación de Evaluadores, en el ítem correspondiente.

### **13- CLASIFICACION DE LAS FALTAS DE LOS EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS ACTIVOS DEL ONA**

La DDC verificará anualmente el legajo de los evaluadores líderes y expertos técnicos del ONA, en caso de que se detecten transgresiones que ameriten ser sancionadas, el ONA analizará y clasificará las infracciones en leves y graves.

- a. Faltas leves: Amonestación escrita realizada por la DDC.
- b. Faltas graves: Suspensión temporal del evaluador líder/o experto técnico hasta 60 días.

#### **a. Faltas leves**

Se consideran faltas leves cualquiera de los siguientes ítems:

- Que no haya participado de alguna actividad de capacitación dirigida a evaluadores líderes y/o expertos técnicos durante 2 años consecutivos,
- Falta de respuesta a requerimientos solicitados por el ONA. Ejemplo solicitud de firma en el FOR073.
- Falta de actualización de su legajo.

Las faltas leves serán notificadas por única vez a través de la DDC a fin de consultar su interés en seguir inscriptos en el registro del ONA. En caso de que el afectado no atienda la notificación realizada se considerará falta grave y ameritará una suspensión temporal de su calificación de 60 días hábiles

Esta disposición deberá ser informada a la persona afectada a través de nota de la DDC, y será publicado en la página web con la identificación de suspendido.

#### **b. Faltas graves**

Se consideran faltas graves cualquiera de los siguientes ítems:

- Evidencias de que un evaluador líder o experto técnico demuestre un desempeño no satisfactorio
- Quejas del cliente referidas a conducta inapropiada o transgresión a la confidencialidad, imparcialidad y/o conflicto de interés.
- El no cumplimiento de las notificaciones realizadas por la DDC.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CRI001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	13 de 22

La DDC deberá comunicar esta situación al afectado y a la dirección de acreditación afectada y podrá solicitar la suspensión temporal al CTCE.

Esta disposición deberá ser informada a la persona afectada a través de nota de la DDC y será publicado en la página web con la identificación de suspendido

Si el evaluador líder y/o experto técnico no ha subsanado las faltas graves mencionados más arriba, el comité de calificación podrá decidir sobre la cancelación del registro del afectado.

**Nota 1:** Estas disposiciones deberán ser informadas por nota de la DDC a la persona afectada, dispondrá se retire su nombre del Registro de Evaluadores del ONA-REO (FOR080) y el FOR011 Lista de evaluadores y expertos técnicos calificados.

**Nota 2:** Estas disposiciones deberán ser informadas vía correo electrónico a las Direcciones de Acreditación afectadas y a la Dirección Capacitación de dicha cancelación.

En caso de que el afectado solicite una reconsideración para levantar su estado de cancelado y seguir activo deberá presentar por nota la solicitud a la SE del ONA, quien derivara a la DDC, a su vez la DDC informará en las sesiones del CTCE, quienes deberán analizar dicha situación y emitir algún dictamen.

#### **14- RETIRO VOLUNTARIO DEL REGISTRO DE EVALUADORES DEL ONA**

En caso que un evaluador líder, evaluador en entrenamiento y/o experto técnico quiera retirarse del Registro de Evaluadores del ONA deberá comunicar por escrito al ONA, las razones por la cual solicita ser excluido de la lista de evaluadores y/o expertos técnicos. A su vez la DDC informará en las sesiones del CTCE.

**Nota 1:** Esta disposición deberá ser informada vía correo electrónico a la Dirección de Acreditación afectada y a la Dirección Capacitación de dicho retiro voluntario.

#### **14.1 REINCORPORACION EN EL REGISTRO DE EVALUADORES DEL ONA**

En caso de que un evaluador líder, evaluador en entrenamiento y/o experto técnico solicite nuevamente ser reincorporado en el registro de evaluadores del ONA se procederá de la siguiente manera:

##### **a. Reincorporación del Evaluador Líder y/o evaluador en entrenamiento:**

- Enviar correo electrónico o nota dirigida a la DDC del ONA solicitando su reincorporación en el registro de evaluadores.
- Enviar CV actualizado (FOR098) adjuntando las constancias de las capacitaciones realizadas, así también copia de su certificado de trabajo actual.
- La Dirección de acreditación afectada determinará la cantidad de evaluaciones que serán necesarios para su actualización como evaluador líder (1 o 2 evaluaciones). y/o como evaluador en entrenamiento.
- Capacitación en la norma vigente (cuando aplique).
- Capacitación en los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA vigentes y su aplicación en las evaluaciones de acreditación (cuando aplique).

##### **b. Reincorporación del Experto Técnico:**

- Enviar correo electrónico o nota dirigida a la DDC del ONA solicitando su reincorporación en el registro de evaluadores.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CRI001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	14 de 22

- Enviar CV actualizado adjuntando las constancias de las capacitaciones realizadas así también copia de su certificado de trabajo actual.
- Capacitación en la norma vigente (cuando aplique).
- Capacitación en los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA vigentes y su aplicación en las evaluaciones de acreditación (cuando aplique).

*Nota: La dirección de acreditación o jefatura afectada realizará una inducción de las nuevas versiones de los documentos del SGC del ONA (políticas, criterios, reglamentos y procedimientos específicos) cuando aplique.*

### **15- ARCHIVO DE LAS DOCUMENTACIONES**

La DDC del ONA conserva todas las documentaciones de los evaluadores y expertos técnicos del ONA, en carpetas individuales. Los registros abarcan desde su postulación hasta los registros de su entrenamiento, capacitaciones, calificación y participación en las evaluaciones y mantenimiento de su calificación.

Aquellas carpetas que la DDC considera que no cuentan con registros actualizados de los últimos 3 (tres) años serán retirados de la nomina de evaluadores, expertos técnicos y/o postulantes registrados.

### **16- MODIFICACION Y APROBACION DEL DOCUMENTO**

Para la modificación, revisión y/o aprobación del presente documento se registrará a lo establecido en el PRO029 Elaboración, Control y Distribución de Documentos en su versión vigente.

### **17- DOCUMENTOS RELACIONADOS**

FOR009	Cantidad de Evaluaciones realizadas
FOR011	Lista de Evaluadores Calificados
FOR012	Desempeño de evaluadores por parte del Cliente.
FOR013	Monitoreo de Evaluadores Calificados
FOR080	Lista de Evaluadores del ONA
FOR034	Registro de Visitas Técnicas, entrevistas, consultas
FOR098	Actualización de curriculum vitae de evaluadores del ONA
FOR159	Verificación de Desempeño del Evaluador en entrenamiento
FOR162	Informe de Reunión del Comité de Calificación de Evaluadores

### **18- ANEXOS**

En los Anexos A, B, C, D y F, se detallan los requisitos específicos para los evaluadores y expertos técnicos para cada esquema de acreditación.

Anexo A: Requisitos específicos para Evaluadores y Expertos Técnicos de Organismos Certificación de Productos.

Anexo B: Requisitos específicos para Evaluadores y Expertos Técnicos de Organismos Certificación de Personas.

Anexo C: Requisitos específicos para Evaluadores y Expertos Técnicos de Organismos de Inspección.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.
---

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CR1001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	15 de 22

Anexo D: Requisitos específicos para Evaluadores y Expertos Técnicos de Laboratorios de Ensayos / Calibración

Anexo E: Requisitos específicos para Evaluadores y Expertos Técnicos de Proveedores de Ensayos de Aptitud.

Anexo F: Criterio Generales sobre atributos personales.



# CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION

Código	<b>CR1001</b>
Revisión	10
Vigencia	17/10/17
Página	16 de 22

## ANEXO A

### 1- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CALIFICAR A EVALUADORES LIDERES DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS

<b>EDUCACION</b>	Poseer título universitario o en su defecto debe contar con amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.
<b>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de la Norma NP-ISO 19011, de cómo mínimo 40 horas con simulaciones de casos.</li> <li>• Curso de la Norma NP-ISO/IEC 17065 vigente</li> <li>• Conocimiento de la Norma ISO 9001.</li> <li>• Conocimiento sobre metrología y trazabilidad.</li> <li>• Conocimientos de los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA y su aplicación en las evaluaciones de acreditación.</li> <li>• Manejo de herramientas informáticas</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA</b>	<p><b>a Experiencia de trabajo:</b> Es deseable que el candidato demuestre haber trabajado como mínimo 4 años en sistemas de gestión de la calidad, auditorías internas, auditoría documental, aseguramiento de la calidad, gestión ambiental o en implementación de sistemas de gestión.</p> <p><b>b Experiencia en evaluaciones:</b></p> <p><b>b1:</b> Para el candidato <b>sin ninguna experiencia</b> como evaluador líder: deberá participar en 5 evaluaciones como evaluador en entrenamiento en la norma que se postula (NP-ISO/IEC 17065). Las evaluaciones en las que puede participar son: inicial, ampliación, vigilancia o reevaluación.</p> <p><b>b2:</b> Para el candidato <b>con experiencia</b> como evaluador líder en otras normas (NP-ISO/IEC 17020, NP-ISO/IEC17024, NP-ISO/IEC 17025 o NP-ISO/IEC 17043): deberá, participar como mínimo en 3 evaluaciones como evaluador en entrenamiento en la norma NP-ISO/IEC 17065.</p> <p><b>b3:</b> Para el candidato <b>con experiencia como evaluador líder en tres o más programas de acreditación:</b> deberá, participar en <b>una evaluación</b> como evaluador en entrenamiento en la norma NP-ISO/IEC 17065.</p> <p>Nota: El Evaluador Líder que va a desempeñarse por primera vez como tal en una evaluación, debe ser acompañado por otro Evaluador Líder (supervisor) de planta del ONA del área específica, salvo que el Evaluador Líder ya se encuentre calificado en más de un programa de acreditación.</p>

### 2- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EXPERTOS TECNICOS DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS

<b>EDUCACION</b>	Poseer título universitario o en su defecto debe contar con amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido. Además de los criterios del ONA se tendrá en cuenta los requisitos reglamentarios de los entes reguladores (cuando aplique).
<b>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</b>	<p><b>a.</b> Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área a la que se postula.</p> <p><b>b.</b> Conocimiento sobre metrología y trazabilidad (si aplica).</p> <p><b>c.</b> Conocimientos de los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA y su aplicación en las evaluaciones de acreditación.</p> <p><b>Nota:</b> Para el cumplimiento del inciso "c" el ONA realizará una inducción a los postulantes que <b>NO</b> hallan realizados los talleres o cursos de las políticas, criterios, reglamentos y procedimientos específicos.</p>
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia de trabajo de al menos 4 años en el área específica, de los cuales 2 años deben haberse dedicado al campo de evaluación en que se postula.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CRI001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	17 de 22

No requiere experiencia específica en actividades de gestión.
---

**NOTA: TODOS LOS CURSOS Y EXPERIENCIAS DE LOS EVALUADORES Y EXPERTOS TECNICOS DEBEN SER DEMOSTRADOS CON CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIA.**

<b>ANEXO B</b>	
<b>1- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CALIFICAR A <u>EVALUADORES LIDERES DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PERSONAS</u></b>	
<b>EDUCACION</b>	Poseer título universitario o en su defecto debe contar con amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.
<b>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Curso de la Norma NP-ISO 19011, de cómo mínimo 40 horas con simulaciones de casos.</li> <li>b. Conocimiento de la Norma ISO 9001.</li> <li>c. Curso de la Norma NP-ISO/IEC 17024 vigente.</li> <li>d. Conocimientos de los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA y su aplicación en las evaluaciones de acreditación.</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA</b>	<p><b>a Experiencia de trabajo:</b> Es deseable que el candidato demuestre haber trabajado como mínimo 4 años en sistemas de gestión de la calidad, auditorías internas, auditoría documental, aseguramiento de la calidad, gestión ambiental o en implementación de sistemas de gestión.</p> <p><b>b Experiencia en evaluaciones:</b></p> <p><b>b1:</b> <u>Para el candidato sin ninguna experiencia como evaluador líder:</u> deberá participar en 5 evaluaciones como evaluador en entrenamiento en la norma que se postula (NP-ISO/IEC 17024). Las evaluaciones en las que puede participar son: inicial, ampliación, vigilancia o reevaluación.</p> <p><b>b2:</b> <u>Para el candidato con experiencia como evaluador líder en otras normas (NP-ISO/IEC 17020, NP-ISO/IEC17025, NP-ISO/IEC 17043 o NP-ISO/IEC 17065):</u> deberá, participar como mínimo en 3 evaluaciones como evaluador en entrenamiento en la norma NP-ISO/IEC 17024.</p> <p><b>b3:</b> <u>Para el candidato con experiencia como evaluador líder en tres o más programas de acreditación:</u> deberá, participar en una evaluación como evaluador en entrenamiento en la norma NP-ISO/IEC 17024.</p> <p>Nota: El Evaluador Líder que va a desempeñarse por primera vez como tal en una evaluación, debe ser acompañado por otro Evaluador Líder (supervisor) de planta del ONA del área específica, salvo que el Evaluador Líder ya se encuentre calificado en más de un programa de acreditación.</p>

<b>2- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA <u>EXPERTOS TECNICOS DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PERSONAS</u></b>	
<b>EDUCACION</b>	Poseer título universitario o en su defecto debe contar con amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido. Además de los criterios del ONA se tendrá en cuenta los requisitos reglamentarios de los entes reguladores (si aplica).
<b>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área a la que se postula.</li> <li>b. Conocimiento en el proceso de validación para los esquemas de certificación de personas;</li> <li>c. Conocimiento respecto al exámenes escrito, oral y práctico de las personas;</li> <li>d. Conocimiento del proceso para la recertificación de personas</li> <li>e. Conocimientos de los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA y su aplicación en las evaluaciones de acreditación.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Para el cumplimiento del inciso "e" el ONA realizará una inducción a los postulantes que <u>NO</u> hallan realizados los talleres o cursos de las políticas, criterios,</p>

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.
---

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CR1001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	18 de 22

	<i>reglamentos y procedimientos específicos.</i>
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia de trabajo de al menos 4 años en el área específica, de los cuales 2 años deben haberse dedicado al campo de evaluación en que se postula. No requiere experiencia específica en actividades de gestión.

**NOTA:** TODOS LOS CURSOS Y EXPERIENCIAS DE LOS EVALUADORES Y EXPERTOS TECNICOS DEBEN SER DEMOSTRADOS CON CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIA.

<b>ANEXO C</b>	
<b>1- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CALIFICAR A <u>EVALUADORES LIDERES DE ORGANISMO DE INSPECCIÓN</u></b>	
<b>EDUCACION</b>	Poseer título universitario o en su defecto debe contar con amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.
<b>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Curso de la Norma NP-ISO 19011, de cómo mínimo 40 horas con simulaciones de casos.</li> <li>b. Conocimiento de la Norma ISO 9001.</li> <li>c. Curso de la Norma NP- ISO/IEC 17020 vigente.</li> <li>d. Conocimiento sobre validación de métodos, estimación de incertidumbre, ensayos de Aptitud;</li> <li>e. Conocimiento sobre metrología y trazabilidad.</li> <li>f. Conocimientos de los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA y su aplicación en las evaluaciones de acreditación.</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA</b>	<p><b>a Experiencia de trabajo:</b> Es deseable que el candidato demuestre haber trabajado como mínimo 4 años en sistemas de gestión de la calidad, auditorías internas, auditoría documental, aseguramiento de la calidad, gestión ambiental o en implementación de sistemas de gestión.</p> <p><b>b. Experiencia en evaluaciones:</b></p> <p><b>b1: <u>Para el candidato sin ninguna experiencia</u> como evaluador líder:</b> deberá participar en 5 evaluaciones como evaluador en entrenamiento en la norma que se postula (NP-ISO/IEC 17020). Las evaluaciones en las que puede participar son: inicial, ampliación, vigilancia o reevaluación.</p> <p><b>b2: <u>Para el candidato con experiencia</u> como evaluador líder en otras normas (NP-ISO/IEC 17024, NP-ISO/IEC17025, NP-ISO/IEC 17043 o NP-ISO/IEC 17065):</b> deberá, participar como mínimo en 3 evaluaciones como evaluador en entrenamiento en la norma NP-ISO/IEC 17020.</p> <p><b>b3: <u>Para el candidato con experiencia como evaluador líder en tres o más programas de acreditación:</u></b> deberá, participar en una evaluación como evaluador en entrenamiento en la norma NP-ISO/IEC 17020.</p> <p>Nota: El Evaluador Líder que va a desempeñarse por primera vez como tal en una evaluación, debe ser acompañado por otro Evaluador Líder (supervisor) de planta del ONA del área específica, salvo que el Evaluador Líder ya se encuentre calificado en más de un programa de acreditación.</p>

<b>2- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA <u>EXPERTOS TECNICOS DE ORGANISMO DE INSPECCIÓN</u></b>	
<b>EDUCACION</b>	Poseer título universitario o en su defecto debe contar con amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido. Además de los criterios del ONA se tendrá en cuenta los requisitos reglamentarios de los entes reguladores (si aplica).
<b>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área a la que se postula.</li> <li>b. Conocimiento sobre validación de métodos, estimación de incertidumbre, ensayos de aptitud (si aplica).</li> <li>c. Conocimientos de los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA y su aplicación en las evaluaciones de acreditación.</li> </ul>

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CRI001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	19 de 22

	d. Conocimiento sobre metrología y trazabilidad (si aplica). <b>Nota:</b> Para el cumplimiento del inciso “c” el ONA realizará una inducción a los postulantes que <u>NO</u> hallan realizados los talleres o cursos de las políticas, criterios, reglamentos y procedimientos específicos.
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia de trabajo de al menos 4 años en el área específica, de los cuales 2 años deben haberse dedicado al campo de evaluación en que se postula. No requiere experiencia específica en actividades de gestión.

**NOTA: TODOS LOS CURSOS Y EXPERIENCIAS DE LOS EVALUADORES Y EXPERTOS TECNICOS DEBEN SER DEMOSTRADOS CON CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIA.**

<b>ANEXO D</b>	
<b>1- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CALIFICAR A <u>EVALUADORES LIDERES DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y CALIBRACIÓN</u></b>	
<b>EDUCACION</b>	Poseer título universitario o en su defecto debe contar con amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.
<b>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Curso de la Norma NP-ISO 19011, de cómo mínimo 40 horas con simulaciones de casos.</li> <li>b. Conocimiento de la Norma ISO 9001.</li> <li>c. Curso de la Norma NP- ISO/IEC 17025 vigente.</li> <li>d. Conocimiento sobre validación de métodos, estimación de incertidumbre, ensayos de Aptitud;</li> <li>e. Conocimiento sobre metrología y trazabilidad.</li> <li>f. Conocimientos de los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA y su aplicación en las evaluaciones de acreditación.</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA</b>	<p><b>a Experiencia de trabajo:</b> Es deseable que el candidato demuestre haber trabajado como mínimo 4 años en sistemas de gestión de la calidad, auditorías internas, auditoría documental, aseguramiento de la calidad, gestión ambiental o en implementación de sistemas de gestión.</p> <p><b>b. Experiencia en evaluaciones para calificar a un evaluador líder en las áreas de ensayo y calibración :</b></p> <p><b>b1:</b> <u>Para el candidato sin ninguna experiencia como evaluador líder:</u> deberá participar en 5 evaluaciones como evaluador en entrenamiento en la norma que se postula (NP-ISO/IEC 17025). Las evaluaciones en las que puede participar son: inicial, ampliación, vigilancia o reevaluación.</p> <p><b>b2:</b> <u>Para el candidato con experiencia como evaluador líder en otras normas (NP-ISO/IEC 17020, NP-ISO/IEC17024, NP-ISO/IEC 17043 o NP-ISO/IEC 17065):</u> deberá, participar como mínimo en 3 evaluaciones como evaluador en entrenamiento en la norma NP-ISO/IEC 17025.</p> <p><b>b3:</b> <u>Para el candidato con experiencia como evaluador líder en tres o más programas de acreditación:</u> deberá, participar en una evaluación como evaluador en entrenamiento en la norma NP-ISO/IEC 17025.</p> <p>Nota: El Evaluador Líder que va a desempeñarse por primera vez como tal en una evaluación, debe ser acompañado por otro Evaluador Líder (supervisor) de planta del ONA del área específica, salvo que el Evaluador Líder ya se encuentre calificado en más de un programa de acreditación.</p>

<b>2- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA <u>EXPERTOS TECNICOS DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y CALIBRACIÓN</u></b>	
<b>EDUCACION</b>	Poseer título universitario o en su defecto debe contar con amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido. Además de los criterios del ONA se tendrá en cuenta los requisitos reglamentarios de los entes reguladores (si aplica).
<b>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</b>	a. Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área a la que se postula.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CR1001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	20 de 22

	b. Conocimiento sobre metrología y trazabilidad. c. Conocimientos de los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA y su aplicación en las evaluaciones de acreditación. d. Conocimiento sobre validación de métodos, estimación de incertidumbre, ensayos de Apti.tud; <b>Nota:</b> Para el cumplimiento del inciso “c” el ONA realizará una inducción a los postulantes que <u>NO</u> hayan realizados los talleres o cursos de las políticas, criterios, reglamentos y procedimientos específicos.
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia de trabajo de al menos 4 años en el área específica, de los cuales 2 años deben haberse dedicado al campo de evaluación en que se postula. No requiere experiencia específica en actividades de gestión.

**NOTA:** TODOS LOS CURSOS Y EXPERIENCIAS DE LOS EVALUADORES Y EXPERTOS TECNICOS DEBEN SER DEMOSTRADOS CON CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIA.

<b>ANEXO E</b>	
<b>3- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CALIFICAR A <u>EVALUADORES LIDERES DE PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD</u></b>	
<b>EDUCACION</b>	Poseer título universitario o en su defecto debe contar con amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.
<b>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</b>	a. Curso de la Norma NP-ISO 19011, de cómo mínimo 40 horas con simulaciones de casos. b. Conocimiento de la Norma ISO 9001. c. Curso de la Norma NP- ISO/IEC 17043 vigente. d. Conocimiento sobre validación de métodos, estimación de incertidumbre, ensayos de Aptitud; e. Conocimiento sobre metrología y trazabilidad. f. Conocimientos de los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA y su aplicación en las evaluaciones de acreditación.
<b>EXPERIENCIA</b>	<p><b>a Experiencia de trabajo:</b> Es deseable que el candidato demuestre haber trabajado como mínimo 4 años en sistemas de gestión de la calidad, auditorías internas, auditoría documental, aseguramiento de la calidad, gestión ambiental o en implementación de sistemas de gestión.</p> <p><b>c. Experiencia en evaluaciones para calificar a un evaluador líder en el área de proveedores de ensayos de aptitud :</b></p> <p><b>b1:</b> <u>Para el candidato sin ninguna experiencia como evaluador líder:</u> deberá participar en 5 evaluaciones como evaluador en entrenamiento en la norma que se postula (NP-ISO/IEC 17043). Las evaluaciones en las que puede participar son: inicial, ampliación, vigilancia o reevaluación.</p> <p><b>b2:</b> <u>Para el candidato con experiencia como evaluador líder en otras normas (NP-ISO/IEC 17020, NP-ISO/IEC17024, NP-ISO/IEC 17025 o NP-ISO/IEC 17065):</u> deberá, participar como mínimo en 3 evaluaciones como evaluador en entrenamiento en la norma NP-ISO/IEC 17043.</p> <p><b>b3:</b> <u>Para el candidato con experiencia como evaluador líder en tres o más programas de acreditación:</u> deberá, participar en una evaluación como evaluador en entrenamiento en la norma NP-ISO/IEC 17043.</p> <p>Nota: El Evaluador Líder que va a desempeñarse por primera vez como tal en una evaluación, debe ser acompañado por otro Evaluador Líder (supervisor) de planta del ONA del área específica, salvo que el Evaluador Líder ya se encuentre calificado en más de un programa de acreditación.</p>

<b>4- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA <u>EXPERTOS TECNICOS DE PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD</u></b>	
<b>EDUCACION</b>	Poseer título universitario o en su defecto debe contar con amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido. Además de los criterios del ONA se tendrá en cuenta los requisitos reglamentarios de

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CR1001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	21 de 22

	los entes reguladores (si aplica).
<b>CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES</b>	<p>a. Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área a la que se postula.</p> <p>b. Conocimiento sobre metrología y trazabilidad.</p> <p>c. Conocimientos de los reglamentos, criterios, políticas y procedimientos específicos del ONA y su aplicación en las evaluaciones de acreditación.</p> <p>d. Conocimiento sobre validación de métodos, estimación de incertidumbre, ensayos de Aptitud;</p> <p>e. Conocimiento en estadística aplicado para proveedores de ensayos de aptitud.</p> <p><b>Nota:</b> Para el cumplimiento del inciso "c" el ONA realizará una inducción a los postulantes que <u>NO</u> hayan realizados los talleres o cursos de las políticas, criterios, reglamentos y procedimientos específicos.</p>
<b>EXPERIENCIA</b>	<p>Experiencia de trabajo de al menos 4 años en el área específica, de los cuales 2 años deben haberse dedicado al campo de evaluación en que se postula.</p> <p>No requiere experiencia específica en actividades de gestión.</p>

**NOTA:** TODOS LOS CURSOS Y EXPERIENCIAS DE LOS EVALUADORES Y EXPERTOS TECNICOS DEBEN SER DEMOSTRADOS CON CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIA.

<b>ANEXO F</b>	
<b>CRITERIOS A SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA CALIFICACIÓN EN LOS CINCO PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN</b>	
<b>a. ATRIBUTOS PERSONALES:</b>	
<p>Los atributos personales de los postulantes, son evaluados por el ONA, inicialmente a través de observación de la conducta del mismo durante el proceso de capacitación (mediante asistencia en los cursos, participación, rendimiento en los exámenes) y posteriormente durante la participación en evaluaciones (manejo de la confidencialidad de la información, respuesta a las convocatorias, cumplimiento de compromisos, actitud personal en relación al equipo). Además se realizarán evaluaciones basadas en la retroalimentación del evaluador líder y del cliente, los cuales deben estar registrados adecuadamente en los formularios correspondientes.</p>	
<p><b><u>EVALUADORES LÍDERES</u></b>          Aquellas personas que se postulan para <b>evaluadores líderes</b> deberán cumplir además con requisitos específicos establecidos en las normativas internacionales aplicables para este tipo de evaluador como ser: capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y manejo de conflicto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La capacidad de Liderazgo implica: ser objetivos, imparciales, discretos, responsables, capacidad de análisis, llegar a conclusiones a partir del análisis y del razonamiento lógico.</li> <li>• La capacidad de trabajar en equipo implica: capacidad de comunicación, juicio crítico, mesura en sus apreciaciones, no generar conflictos, claridad en sus expresiones, honestos, diplomáticos, éticos, tenaz.</li> <li>• La capacidad de manejar conflictos implica: tener capacidad de solucionar conflictos, de dirigir al equipo, de infundir ánimo y tranquilidad tanto en el equipo evaluador como en los clientes.</li> </ul>
<b><u>EXPERTOS TECNICOS</u></b>	Deben ser objetivos, imparciales, discretos, responsables,

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACION DE EVALUADORES LIDERES Y/O EXPERTOS TECNICOS DE ACREDITACION</b>	Código	<b>CRI001</b>
		Revisión	10
		Vigencia	17/10/17
		Página	22 de 22

	capacidad de trabajar en equipo, habilidades de comunicación interpersonal, juicio crítico, mesura en sus apreciaciones, no generar conflictos, claridad en sus expresiones, honesto.
--	---

**b. DISPONIBILIDAD**

Deben estar disponibles cuando se los convoque y comprometerse a ejecutar las evaluaciones y otras tareas asignadas por el ONA.

**c. INCOMPATIBILIDAD**

No pueden ser evaluadores o expertos técnicos las personas que hayan estado vinculados directa o indirectamente al OEC a la cual se evaluará, dado asistencia técnica (sea o no el área a ser evaluada), ser socio comercial, realizado auditoría interna o cualquier otro tipo de relacionamiento que pueda interferir en su imparcialidad por un término de 12 meses antes de la evaluación.